

= ACTA N° 695/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LOPEZ MENDEZ, asistido por el Sr. Secretario General, Cr. Álvaro RORIGUEZ HUNTER, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 14.251/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01458. GERARDO RODRÍGUEZ. DERRUMBE DE MURO HACIA LA VÍA PÚBLICA. VISTO: El planteo efectuado por el Sr. Gerardo RODRÍGUEZ, solicitando apoyo en materiales de construcción, dado el derrumbe del muro de su propiedad hacia la vía pública, sobre calle ACUÑA DE FIGUEROA. RESULTANDO: Que de acuerdo a lo expresado por la Secretaría Técnica del Departamento de Obras en actuación N° 4, el descalce de la mampostería se produjo producto de la propia erosión y de los trabajos realizados oportunamente por esta Intendencia, al rebajar la zona para la construcción de veredas en el año 2015. CONSIDERANDO: Que de acuerdo al informe agregado por la Dirección General del Departamento de Obras, el contribuyente aporta gran parte de los materiales para su reconstrucción, siendo únicamente necesaria una contribución consistente en bloques. ATENTO: A lo expuesto y a que esta Intendencia cuenta con un Convenio con la Institución Deportiva BOQUITA, tendiente a la producción de bloques. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sean cedidos en carácter de colaboración al Sr. Gerardo RODRÍGUEZ, la cantidad de 250 bloques, producto del convenio existente entre esta Intendencia y la Institución Deportiva BOQUITA, en virtud del contenido del resultando y considerando que antecede. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 3)COMUNICAR de lo dispuesto al Departamento de

Desarrollo Sustentable y Departamento de Obras, archivándose. =====

RESOLUCIÓN N° 14.252/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03830. DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL. SUGIERE REALIZACIÓN DE LLAMADO A LICITACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAMIÓN ABIERTO CON CHOFER PARA LEVANTADO DE RESIDUOS URBANOS NO DOMICILIARIOS PLAN ANUAL. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la prórroga del contrato que se mantiene con la empresa integrada por el Sr. Raúl BOSQUE. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta, en que el contrato se amplió en más de un 100%. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos destinados a la higiene pública de la ciudad de FLORIDA, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 14.209/2019. =====

RESOLUCIÓN N° 14.253/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00442. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. SORIA DIEGO PLANTEAMIENTO PRESENTADO POR EL SUPLENTE DE EDIL SOLICITANDO DESIGNAR UN ESPACIO PÚBLICO DE LA CAPITAL DEPARTAMENTAL CON EL NOMBRE DEL FUNDADOR DE LA CRUZ ROJA INTERNACIONAL, SR. JEAN HENRY DUNANT. VISTO: El Decreto JDF N°

23/19 de la Junta Departamental de FLORIDA de fecha 15 de agosto de 2019, por el cual se designa a la plazoleta sita en las calles BATLLE Y ORDÓNEZ, JULIO CÉSAR GRAUERT, MISIONES y ATANASIO SIERRA de la ciudad de FLORIDA, con el nombre de "*JEAN-HENRY DUNANT*", en homenaje al fundador de la Cruz Roja Internacional. ATENTO: A lo establecido en el Artículo 275 numeral 2) de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, regístrese. 2)PASE a la Unidad de Comunicaciones para efectuar las comunicaciones de orden. 3)CON conocimiento del Departamento de Administración, del Departamento de Obras, Área de Ordenamiento Territorial, del Departamento de Espacios Públicos y de la Asesoría Jurídica, cumplido, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.254/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02299. FLABIA JANET MATTEO LEIVA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN N° 2705 DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana del padrón N° 2705 de SARANDÍ GRANDE presentada por la Sra. Flavia Janet MATTEO LEIVA C.I. 2.849.285-3. RESULTANDO: Que se ha evacuado la vista conferida, habiéndose acreditado la legitimación de la presentada, a partir del 29 de junio de 2010, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. ATENTO: A lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario, a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE prescripto el derecho al cobro de la Contribución Inmobiliaria sobre el padrón urbano N° 2705 de la ciudad de SARANDÍ GRANDE por el período que va desde el 29 de junio de 2010 hasta el ejercicio 2013 inclusive, conforme a la

documentación presentada y a lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda, para notificar y dar vista a la peticionante a efectos de regularizar la deuda que resultara del período anterior a la prescripción y desde el año 2014 al presente. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 14.255/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02441. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 12 de la firma Noelia REGUSCI (ases. técnico) por un importe de \$ 31.720. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta, que no se encuentra contrato vigente con dicha empresa para los servicios contratados, y que por otra parte la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para dar cumplimiento con los programas promovidos de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República.

EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.

2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.256/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00556. DIRECCIÓN DE

DESCENTRALIZACIÓN. SOLICITA CONTRATACIÓN DE CAMIÓN ABIERTO PARA

RECOLECCIÓN DE BASURA NO DOMICILIARIA EN EL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la prórroga del contrato que se mantiene con la empresa integrada por el Sr. Robert BARREIRO CARRIÓN. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta, en que el contrato se amplió en más de un 100%. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos destinados a la higiene pública en el interior del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 14.209/2019. RESOLUCIÓN N° 14.257/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02131. COOPERATIVA INVE DE 25 DE MAYO. SOLICITA RECIPIENTE PARA BASURA. VISTO: Que vecinos de la Cooperativa INVE de la localidad de 25 DE MAYO solicitan recipientes para depósito de residuos de uso colectivo. CONSIDERANDO: La importancia de mancomunar esfuerzos para mejorar la Higiene Ambiental del Departamento. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Logística y a las coordinaciones realizadas. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR lo actuado por el Departamento de Logística y Coordinación de Áreas Externas, en relación a la donación de recipientes para residuos domiciliarios, para uso de vecinos de la Cooperativa INVE de la localidad de 25 DE MAYO.

2)CON conocimiento del Departamento de Logística y Coordinación de Áreas Externas, y notificada la cooperativa a través de Descentralización, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.258/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02452. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. MARTÍNEZ JODAMI PLANTEAMIENTO DE LA SRA. EDIL SOLICITANDO SE DECLARE DE “INTERÉS DEPARTAMENTAL” LA CORRECAMINATA ORGANIZADA POR EL ANEXO CASUPÁ DE LA ESCUELA TÉCNICA POR ESTUDIANTES DEL BACHILLERATO EN DEPORTE Y RECREACIÓN. VISTO: la solicitud de la Sra. Edil Jodami MARTÍNEZ ESPÓSITO a efectos de que la correcaminata de 5 y 8 kilómetros que están gestionando los estudiantes de primer año de Bachillerato en Deporte y Recreación de la Escuela Técnica TALA - Anexo CASUPÁ, a realizarse el 19 de octubre del corriente en la localidad de CASUPÁ sea declarada de Interés Departamental. CONSIDERANDO: 1)que el objetivo es apostar a sumar más personas con interés en una vida sana, con actividad física, en el entendido que todo lo relacionado con el deporte genera además una mejor convivencia social. 2)que estos estudiantes pensaron en una propuesta apostando al deporte y a la vida saludable de la población. 3)que es voluntad del Ejecutivo apoyar esta clase de iniciativas. ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto 13/2017. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente Proyecto de Decreto: Art. 1 - Declárase de Interés Departamental la correcaminata de 5 y 8 kilómetros que están gestionando los estudiantes de primer año de Bachillerato en Deporte y Recreación de la Escuela Técnica TALA - Anexo CASUPÁ, a realizarse el 19 de octubre del corriente en la Localidad de CASUPÁ, incluyéndose el evento

en la categoría "D" del Decreto 13/2017. Art. 2 - Comuníquese, etc. =====

RESOLUCIÓN N° 14.259/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02411. FIAMA CARRATO. CLUB ATLÉTICO MENDOZA. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EVENTO SOCIAL EL 7 DE SETIEMBRE. VISTO: Que el CLUB ATLÉTICO MENDOZA solicita autorización para evento social. CONSIDERANDO: Que Contralor de Impuestos informa que la actividad no se encuentra gravada. Que Asesoría Jurídica dictamina que no existen impedimentos para la realización del evento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR la realización del evento programado por el CLUB ATLÉTICO MENDOZA, en las instalaciones de MEVIR 1 el sábado 7 de setiembre del corriente, estableciéndose que la Organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren producir ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad, o en ocasión de la misma. 2)PASE al Departamento de Descentralización para notificación de los gestionantes. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.260/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01723. MARÍA ANDREA MARROCHE PINTOS. SOLICITA EXONERACIÓN DE PATENTE DEL VEHÍCULO MAT. OAB 4384 PADRÓN 1101761 (POR PERÍODO RETENIDO POR LA JUSTICIA). VISTO: La solicitud presentada por la Sra. María Andrea MARROCHE PINTOS, de exoneración de deuda de patente del vehículo Marca MITSUBISHI, año 2010, L200, 4x4, GLS 3.5, tipo Camioneta Doble Cabina, Mat. OAB 4384, Padrón 110761 de FLORIDA. ATENTO: I)Que la gestionante acreditó su vinculación jurídica con el vehículo. II)Lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 14. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)INTÍMAR a la Sra. María Andrea MARROCHE, a realizar la transferencia correspondiente de forma inmediata, bajo apercibimiento de aplicársele la multa del Art. 116, de la Ordenanza de Tránsito, en la redacción dada por el Decreto N° 37/17. 2)UNA vez regularizada la transferencia, declarase que el vehículo matrícula OAB 4383, no generó el impuesto de patente de rodados por el período comprendido entre el 29 de julio de 2013 al 30 de octubre de 2018, por encontrarse a disposición judicial, conforme a Oficio anexo en actuación 1. 3)PASE para su notificación a División Administración Documental. 4)CONTINÚE al Departamento de Administración -Tránsito y Transporte-, a fin de realizar los trámites que para el caso correspondan. 5)SIGA para su conocimiento y efectos al Departamento de Hacienda. 6)OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese. = RESOLUCIÓN N° 14.261/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02445. MÓNICA CAMEJO. AUTORIZACIÓN Y EXONERACIÓN. DE CENA SHOW EN CHAMIZO.

VISTO: Que la subcomisión organizadora del raid CHAMIZO DE A CABALLO solicita autorización para la realización de una cena show. RESULTANDO: Que Contralor de Impuestos informa que la actividad no se encuentra gravada. Atento: A lo informado por la Asesoría Jurídica que dictamina que no existen impedimentos para la realización del evento.

EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR la realización del evento programado por la subcomisión organizadora del raid “CHAMIZO DE A CABALLO”, en las instalaciones del salón parroquial de la localidad de CHAMIZO el 24 de agosto del corriente estableciéndose que la Organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren producir ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad, o en



ocasión de la misma. 2)PASE al Departamento de Descentralización para notificación de los gestionantes. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.262/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02465. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. TORRES LUDELMAR PLANTEAMIENTO DEL EDIL DPTAL. TRANSMITIENDO INQUIETUD DE VECINOS DE LA LOCALIDAD DE GOÑI QUIENES SOLICITAN LA CONCURRENCIA DIARIA DE UNA ENFERMERA A LA POLICLÍNICA DE LA ZONA. RESOLUCIÓN: 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento del planteo efectuado por el Sr. Edil Ludelmar TORRES, pase para lo propio al Departamento de Salud y Gestión Ambiental. 2)CUMPLIDO, archívese, pasando a tales efectos a Administración Documental. =====

RESOLUCIÓN N° 14.263/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02466. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. SORIA DIEGO PLANTEAMIENTO DEL SR. SUPLENTE DE EDIL RECONOCIENDO LA TRAYECTORIA DE LA FUNCIONARIA MUNICIPAL LORENA MONDEGO ANTE SU RECIENTE DESIGNACIÓN COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE GÉNERO DEL CONGRESO NACIONAL DE INTENDENTES. RESOLUCIÓN: 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento del planteo efectuado por el Sr. Edil Suplente Diego SORIA, pase para lo propio al Departamento de Desarrollo Social. 2)CUMPLIDO archívese pasando a tales efectos a División Administración Documental. =====

RESOLUCIÓN N° 14.264/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02267. CARLOS MIGUEL NORIA. COMUNICA EVENTO REGIONAL DE SUMO.UY EN LA LOCALIDAD DE VILLA CARDAL SOLICITANDO LA DECLARACIÓN DE INTERÉS

DEPARTAMENTAL DEL MENCIONADO EVENTO, EL CUAL SE REALIZARÁ EL PRÓXIMO 26 DE AGOSTO. VISTO: El Decreto JDF N° 26/19 de fecha 15 de agosto del corriente, por el cual se Declara de “INTERÉS DEPARTAMENTAL CULTURAL” la actividad regional de “SUMO.UY ROBÓTICA Y ECOLOGÍA”, que se realizará el próximo 26 de agosto en el CLUB 19 DE ABRIL de Villa CARDAL, incluyéndose en el literal “D” del Decreto Departamental N° 13/2017. ATENTO: A lo establecido en el Artículo 275 numeral 2) de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, regístrese. 2)PASE a la Unidad de Comunicaciones para efectuar las comunicaciones de orden. 3)SIGA al Departamento de Descentralización para su conocimiento y notificación a las autoridades de la Organización del evento. 4)CON conocimiento del Departamento de Cultura y de la Asesoría Jurídica, cumplido, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.265/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02040. INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN. SOLICITA EXONERACIÓN DE LOS PADRONES 5231, 3662 DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA. VISTO: La solicitud de exoneración del pago de Contribución Inmobiliaria Rural de los padrones N° 5231 y N° 3662 de la Primera Sección Catastral del Departamento de FLORIDA presentada en representación del Instituto Nacional de Colonización (I.N.C.). RESULTANDO: Que conforme a la documentación agregada los padrones de referencia fueron adquiridos por el I.N.C. con fecha 2 de febrero de 2018. ATENTO: a lo previsto por el Art. 129 de la Ley N° 11.029 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRANSE exonerados del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural los

padrones N° 5231 y N° 3662 de la Primera Sección Catastral del Departamento de FLORIDA propiedad del I.N.C. desde febrero de 2018 y por el presente ejercicio en atención a lo previsto por el Art. 129 de la Ley N° 11.029. 2)PASE para su notificación a División Administración Documental, comunicándose que se deberá presentar anualmente la documentación requerida, para continuar gozando del beneficio. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y demás que corresponda. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.266/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02453. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PROYECTO DE DECRETO MODIFICANDO EL ARTÍCULO 10° DEL DECRETO DEPARTAMENTAL N° 24/1999. VISTO: El Decreto 22/2019, sancionado por la Junta Departamental de FLORIDA, por el cual se modifica el Art. 10° del Decreto Departamental N° 24/1999, referente a cementerios privados, que establecía la obligatoriedad del emprendimiento comercial de contar con un crematorio. ATENTO: A lo establecido por el Artículo 275, numeral 2do., de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)SIGA luego a los Departamentos de Salud y Gestión Ambiental y Arquitectura, a fin de tomar conocimiento y dar cumplimiento al Decreto N° 22/19 de la Junta Departamental de FLORIDA. 3)CON registro de la Asesoría Jurídica, archívese. ===

RESOLUCIÓN N° 14.267/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01220. DEPARTAMENTO DE HACIENDA DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. REGULARIZACIÓN DE PADRONES RURALES PROPIEDAD DEL INSTITUTO

NACIONAL DE COLONIZACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN. PADRONES N° 14410, 1204, 14363, 14360, 13924 Y 14366. VISTO: Que por Expediente N° 2019-86-001-00233, el Departamento de Hacienda y a los efectos de gestionar el cobro de adeudos, constato que parte de los padrones detallados pertenecían al Instituto Nacional de Colonización. RESULTANDO: 1)Que fue acreditado mediante certificado notarial - adjunto en actuación N° 13 por la Oficina de Contribución y Patente- su vinculo jurídico con los inmuebles. CONSIDERANDO: Lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 17. ATENTO: A lo establecido en el Art. 129 de la Ley N° 11.029. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE exonerado del Impuesto de Contribución Inmobiliaria a los Inmuebles propiedad del Instituto Nacional de Colonización, empadronados con los Nros. 14.410, 1.204, 14.363, 14.360, 13.924 y 14.366, al amparo de lo establecido por el Art. 129, Ley N° 11.029. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su conocimiento, registro y demás efectos. 3)NOTIFICADOS los interesados, archívese. =====  
RESOLUCIÓN N° 14.268/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00473. DEPARTAMENTO DE HACIENDA VENCIMIENTO CONTRATOS DE PASANTÍAS (DIR. GRAL. DE HACIENDA). VISTO: Que por resolución N° 12.880/2019, se dispuso un llamado a concurso a pasantes jurídicamente vinculados a esta Intendencia, para cumplir funciones bajo el régimen de función pública. RESULTANDO: 1)Que a través del Departamento de Administración se libró la circular N° 10/2019, en la que se convocó a los interesados que cumplieran con la condición indicada en el visto. 2)Que se dio cumplimiento con el plazo allí estipulado, agregando el acta final valorada por el tribunal oportunamente designado. CONSIDERANDO: Que se trata de jóvenes que han transitado por un proceso de selección

previo, con formación metódica, egresados de UTU de los cursos de Administración, quienes han realizado un aprendizaje basado en la experiencia de prestar servicios en la propia Intendencia en la dependencia a la que han sido afectados. Atento: A lo expresado.

EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR bajo el régimen de función pública en el Escalafón Administrativo Grado 1A, a los Sres./as. Melissa O'NEIL C.I. 48008018 Chaveli DE LEÓN C.I. 45418301, María AGUIAR C.I. 46710641, María FIGUEREDO C.I. 51372545, Lucía DENES C.I. 47287798 y Fabián FOLGAR C.I. 51372272, para cumplir funciones en el Departamento de Hacienda, a partir del vencimiento de las pasantías y por un plazo de 90 días a prueba. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación de los interesados. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, resérvese a fin agregar información de desempeño. =====

RESOLUCIÓN N° 14.269/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02473. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado por la OC 4271/19 de fecha 7 de agosto de 2019 por la cual dispone el pago de la factura N° 2 de la firma José Luis López por un importe de \$ 14.184.

RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto es posterior a la prestación de los servicios, por lo que no se cumplió con el procedimiento.

CONSIDERANDO: Que el servicio de limpieza fue contratado en el marco del Convenio que se mantiene con el Ministerio de Educación y Cultura para funcionamiento de CECAP corresponde el pago del servicio solicitado y que fuera cumplido satisfactoriamente.

ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración

Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.270/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02472. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la cual se dispone el pago de la factura N° 175 de la firma Ignacio DE SIERRA (ases. técnico) por un importe de \$ 20.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que dicha empresa es contribuyente monotributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos destinados a la Dirección de Turismo, con el fin de cubrir áreas en horarios extraordinarios, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.271/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04024. DIRECTOR DE TRÁNSITO SOLICITUD CONTRATO DE 10 HANDY A OPTION TELECOM. VISTO: El planteo efectuado por la Dirección del Departamento de Tránsito y Transporte, de continuar contando con el servicio de handy, más el arrendamiento de la aplicación que habilita el uso de ésta en el celular, personal de la encargatura del Cuerpo Inspectivo de

Tránsito. RESULTANDO: 1)Que por resolución N° 12.056/2018, se dispuso el arrendamiento a la firma OPTION TELECOMUNICACIONES por un plazo de 6 meses, de 10 equipos handy destinados al Departamento de Tránsito y Transporte. 2)Que la iniciativa se fundamenta en la posibilidad de contar con un fluido sistema de comunicaciones entre quienes integran el Cuerpo Inspectivo de Tránsito. CONSIDERANDO: Que la experiencia se ha valorado como positiva, ya que dinamiza el accionar de quienes componen la estructura de fiscalización vehicular. Atento: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sean arrendados nuevamente y por el plazo de seis meses, 10 equipos Handy a la firma OPTION TELECOMUNICACIONES destinados al Cuerpo Inspectivo de Tránsito, manteniéndose el costo mensual por cada aparato, más el arrendamiento de la aplicación que habilita el uso de ésta en el celular personal de la encargatura del Cuerpo Inspectivo referido, a un costo extra equivalente a \$ 300.- mensuales y consecutivos por igual plazo. 2)PASE al Departamento de Administración para su conocimiento y confección de la Solicitud de Compra correspondiente. 3)SIGA luego al Departamento de Abastecimientos a fin de tomar conocimiento y notificar a la empresa. 4)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 14.272/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01516. CRISTINA NAIR ARROSPIDE. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MOTO BACCIO MATRÍCULA OAY 624 PADRÓN 1102462. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Cristina Nair ARROSPIDE, solicitando la desvinculación del vehículo matrícula N° OAY 624. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta necesario disponer en consecuencia. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESVICULAR a partir de noviembre de 2015 a la Sra. Cristina Nair ARROSPIDE, del vehículo matrícula N° OAY 624, en virtud de la documentación acreditada. 2)INTIMAR a la Sra. Claudia Isabel PACHECO SILVA (cuyo domicilio surge del certificado notarial agregado en actuación 1), a que un plazo de 10 días contados a partir del día posterior al de su notificación, a realizar la transferencia correspondiente conforme al Art. 5.2 del Reglamento Nacional de Circulación Vial, así como a la regularización de los adeudos existentes. 3)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a las partes interesadas. 4)CON anotaciones del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, resérvese por el tiempo establecido. 5)CUMPLIDO y de haberse regularizado la situación archívese, en su defecto vuelva a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 14.273/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01752. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. LICITACIÓN PÚBLICA CORDÓN CUNETAS. VISTO: Que por Resolución N° 13.645/2019, se dispuso el llamado a Licitación Pública, para la “Ejecución de cordón cuneta, desagües pluviales y pavimentos bituminosos en la ciudad de FLORIDA”. RESULTANDO: Que se cumplieron con las instancias administrativas de estilo a través de la Licitación Pública N° 04/2019. CONSIDERANDO: El informe elaborado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, contenido en anexo de actuación N° 18. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ADJUDICAR el objeto de la citada Licitación a la firma MOLINSUR S.A., por un monto equivalente a \$ 17.862.719,48 (diecisiete millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos diecinueve pesos con cuarenta y ocho centésimos), IVA y Leyes Sociales incluidos, estableciéndose que los pagos se



efectuarán conforme al Capítulo VI de las condiciones generales de contratación apartado “e” forma de pago. 2)PASE para su intervención al Departamento de Hacienda, Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)SIGA luego al Departamento de Abastecimientos, para su conocimiento y notificación de los oferentes. 4)CONTINÚE a la Asesoría Notarial a fin de confeccionar la documentación de estilo. 5)CON conocimiento del Departamento de Obras, archívese de conformidad en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 14.274/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01912. CLUB FLORIDA MOTOR. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA 5TA. FECHA DEL CAMPEONATO REGIONAL CENTRO DE MECÁNICA NACIONAL A REALIZARSE LOS DÍAS 3 Y 4 DE AGOSTO. ATENTO: A la nota presentada por el CLUB FLORIDA MOTOR, comunicando que las fechas previstas para el evento de motociclismo los días 4 y 5 de agosto se postergaron para los próximos 31 de agosto y 1 de setiembre de 2019. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MODIFÍCASE el numeral 1) de la Resolución N° 13.996/19, contenida en anexo de actuación N° 19, estableciéndose que las fechas previstas para el evento deportivo en el marco de la 5ta. Fecha del Campeonato Regional Centro de Motociclismo se realizara los días 31 de agosto y 1 de setiembre de 2019, siendo de cargo de la organización proveer las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieran ocasionar ante bienes y personas en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2)PASE a los Departamento de Vialidad, a fin de realizar las coordinaciones que para el caso correspondan y Hacienda a fin de tomar conocimiento y dar cumplimiento a la colaboración dispuesta por la Resolución citada. 3)CUMPLIDO, de conformidad,

archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.275/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02202. MÓNICA CAMEJO. SOLICITUD DE 3 CARPAS PARA RAID DE CHAMIZO. VISTO: La nota presentada por el Club de Abuelos LOS FACUNDOS - Comisión Organizadora de la 5ta. Edición del Raid Hípico Federado denominado "CHAMIZO DE A CABALLO", solicitando el préstamo de tres carpas, las que serán colocadas dentro del predio de la mencionada institución. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Desarrollo Sustentable en su actuación N° 3. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZASE al Departamento de Desarrollo Sustentable, al préstamo de las carpas solicitadas por el Club de Abuelos LOS FACUNDOS de CHAMIZO, en virtud de la 5ta. Edición del Raid Hípico Federado denominado "CHAMIZO DE A CABALLO", a realizarse los días 21 y 22 de setiembre próximos y en las condiciones detalladas por el citado Departamento. 2)PASE al Departamento de Desarrollo Sustentable, a fin de efectuar las coordinaciones pertinentes. 3)CONTINÚE a Unidad de Descentralización -Junta Local CHAMIZO-, a fin de notificar a los gestionantes y demás efectos. 4)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.276/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02419. CERRO CHATO CENTRO SOCIAL DEMOCRÁTICO. SR RUBEN ARAUJO. (PTE.). SOLICITA APOYO ECONÓMICO PARA REALIZAR LA EDICIÓN 52 DEL RAID HÍPICO "LIBERTAD" EL 29 DE SETIEMBRE. VISTO: La nota presentada por la Institución CENTRO SOCIAL DEMOCRÁTICO de CERRO CHATO, con motivo de una nueva edición del Raid Hípico Federado y lo informado por el Departamento de Descentralización. CONSIDERANDO: La importancia de la 52ª Edición "RAID HÍPICO FEDERADO LIBERTAD", resultando

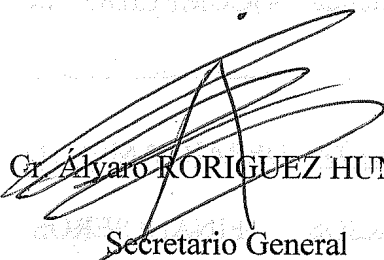
pertinente acompañar eventos de esta naturaleza, que además de fomentar la actividad deportiva, convocan participantes y aficionados de todo el País, generando oportunidades turísticas y comerciales. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración económica de \$ 20.000 (veinte mil pesos uruguayos), a la Comisión del CENTRO SOCIAL DEMOCRÁTICO de CERRO CHATO, como contribución a la organización de una nueva edición de la 52ª Edición del Raid Federado “LIBERTAD”. 2)PASE al Departamento de Descentralización para conocimiento y notificación de la Institución. 3)SIGA a sus efectos al Departamento de Hacienda. 4)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

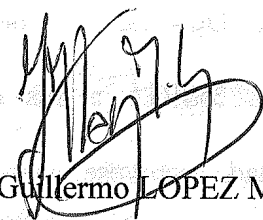
RESOLUCIÓN N° 14.277/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01990. DEPARTAMENTO DE HACIENDA DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. REGULARIZACIÓN DE PADRONES RURALES PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: PADRONES N°. 11939, 14962, 14963 Y 14964. VISTO: La gestión iniciada por el Departamento de Hacienda, respecto a la deuda generada por lo padrones Nos. 11939, 14962, 14963 y 14964, propiedad del Instituto Nacional de Colonización. RESULTANDO: Que fue acreditado mediante certificado notarial su vínculo jurídico con los inmuebles. CONSIDERANDO: Los informes favorables agregados por el Departamento de Hacienda y la Asesoría Jurídica. ATENTO: A lo establecido en el Art. 129 de la Ley N° 11.029. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE exonerado del Impuesto de Contribución Inmobiliaria los inmuebles propiedad del Instituto Nacional de Colonización, empadronados con los Nos. 11939, 14962, 14963 y 14964, al amparo de lo establecido por el



Art. 129 Ley N° 11.029. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro.  
3)NOTIFICADOS los interesados archívese. =====

EN este estado, siendo el día veintiséis de Agosto de dos mil diecinueve, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Cr. Álvaro RODRIGUEZ HUNTER. =====

  
Cr. Álvaro RODRIGUEZ HUNTER  
Secretario General

  
Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ  
Intendente